

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 035-2020-D-FIME

Bellavista, Mayo 08, de 2020

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio Nº 053-2020-DAIM-FIME, recepcionado el 08.05.2020, enviado por el Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, quien remite los planes de trabajo de sus docentes adscritos, correspondiente al ciclo académico 2020-A.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo prescrito con el artículo Nº 189 del Estatuto de la Universidad, numerales 189.2, 189.3 y 189.4, una de las atribuciones del Decano es dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Universidad;

Que, según Art. 189 numeral 189.22 del Estatuto de la UNAC; el decano tiene las siguientes atribuciones; Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, de conformidad al Art. 71º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, según el Art. 73, numeral 73.6, de la norma estatutaria indica que son atribuciones del Director del Departamento Académico: Distribuir la carga lectiva y no lectiva, así como aprobar los planes de trabajo individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad;

Que, de acuerdo a los Arts. 252º, 253º, 254º, 255º y 258º, 258.10 del Estatuto, se establecen las actividades y deberes que son inherentes a la docencia universitaria, entre ellas, cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe conforme a Ley, Estatuto y Reglamentos de la Universidad;

Que, mediante Resolución Nº 063-2018-CU de fecha 09.03.2020, se aprueba, RATIFICAR, la Resolución Rectoral Nº 205-2018-R de fecha 06 de marzo de 2018, por la que se resolvió: "RECTIFICAR, el FORMATO DEL PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, aprobado por Resolución Nº 020-2018-CU del 18 de enero de 2018, quedando subsistentes lo demás extremos de la citada Resolución...";

Que, mediante el documento del visto el Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, remite los planes de trabajo de sus docentes adscritos, correspondiente al ciclo académico 2020-A, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario Nº 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1º. **APROBAR**, los 32 (treinta y dos) Planes de Trabajo Individual de los docentes adscritos al **DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA MECÁNICA** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2020-A, según detalle:

DOCENTES NOMBRADOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
1	APOLINARIO PEÑA, MARIA LUISA *
2	AVALOS SIGUENZA YOLANDA *
3	BRAVO FÉLIX, JUAN *
4	CALDAS BASAURI ALFONSO *
5	CERNA REYES, ROGELIO *
6	COLLANTE HUANTO, ANDRES *
7	CONTRERAS TITO, VLADIMIRO *
8	DE LA CRUZ CASTILLO, PEDRO *
9	DÍAZ LEIVA, NELSON *
10	FERNANDEZ VEGA, JORGE *
11	GAMARRA CHINCHAY, ARTURO *
12	GARGUREVICH OLIVA ANTERO *
13	GUERRERO ROLDAN, FÉLIX *
14	ILQUIMICHE MELLY JORGE *
15	LARA MARQUEZ, JUAN *
16	LOAYZA HUAMAN EMILIANO *
17	MAMANI CALLA, PABLO *
18	MANGCO PEREZ, JUAN *
19	ORDÓÑEZ CARDENAS, GUSTAVO *
20	PAZ LOPEZ, HECTOR *
21	PEREZ BOLIVAR, RUBEN *
22	PINTO ESPINOZA, HERNAN *
23	RAZURI RODRIGUEZ, MARINA *
24	SANTOS ANDAHUA, JORGE *
25	SANTOS FLORES, TEDDOMIRO *
26	TACZA CASALLO OSCAR *
27	URRUTIA TICONA, JOSE *
CONTRATADOS POR PLANILLA	
28	BAILON BUSTAMANTE CARLOS ALBERTO**
29	GUTIERREZ HERVIAS, ESTEBAN **
30	YARIN ACHACHAGUA, YASSER **
CONTRATADOS -COS	
31	TAPIA DÍAZ ABEL ***
32	HUACASI SANCHEZ AGAPITO TIBURSIDO ***

2º. **DEMANDAR**, a los docentes de la Facultad, para que presenten sus informes debidamente sustentados de las actividades realizadas concordante con los Planes de Trabajo Individual y según lo establecido por el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, los mismos que servirán para la emisión de las constancias de cumplimiento de las referidas actividades, según corresponda.

3º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Dependencias Académico- Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

/Amelia

📁 Archivo

